

TRABAJO DE GRADO
Opción Seminario-Diplomado.

Fortalecimiento del control fiscal en Colombia a través de la implementación de la factura electrónica.

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Rodolfo Órtiz

Sofia Ruiz

Tutor: Mauricio David Humanéz Ruiz

Opción de Trabajo de Grado Seminario-Diplomado.

Dedicatoria

Rodolfo Ortiz

Agradezco primeramente a Dios por el don de la vida y por brindarme la salud y las oportunidades necesarias para alcanzar esta meta. A mi esposa, por su paciencia infinita y por acompañar cada etapa de mi crecimiento. A mi familia, por su apoyo incondicional y por creer siempre en mis capacidades. Asimismo, expreso mi gratitud a los docentes que me guiaron en este proceso; gracias por su dedicación y por compartir un conocimiento que ha sido fundamental para mi formación profesional y desarrollo constante.

Sofia Ruiz

A mi familia, por su amor constante y su respaldo incondicional, siendo siempre mi fuente de inspiración y motivación para superar cada desafío. A mis docentes, por su guía, sabiduría y entrega, quienes con su experiencia han contribuido significativamente a mi crecimiento como profesional y como persona.

Agradecimientos

Expresamos nuestra gratitud a la Corporación Universitaria Remington, institución que nos abrió sus puertas para cursar nuestra formación profesional en el campo de las Ciencias Contables.

De igual manera, agradecemos a la Facultad de Ciencias Contables por el compromiso demostrado con la excelencia académica y por el esfuerzo constante de sus docentes en prepararnos para los retos que enfrentaremos en el ejercicio de nuestra carrera.

Finalmente, este logro es también de nuestros seres queridos. Su respaldo y compañía han sido nuestro motor en cada etapa de este proceso. Este trabajo es, en esencia, un tributo a su amor, paciencia y fe en nosotros. Gracias por caminar a nuestro lado.

Contenido

Palabras clave	6
Objetivos.....	7
Objetivo general	7
Objetivos Específicos.	7
Planteamiento del Problema.....	8
La facturación electrónica.....	10
Pregunta orientadora.	12
CAPÍTULO I.....	13
Propósito de la investigación.....	13
Metodología	15
Sustentación teórica de la pregunta	22
Conclusión.	24
Referencias.....	25
Anexos.....	26

Resumen

La transición hacia la facturación electrónica en Colombia constituye uno de los hitos más relevantes en la modernización de los sistemas tributarios y el robustecimiento de las facultades de fiscalización estatal. Gracias a la digitalización, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) cuenta ahora con acceso inmediato a la información transaccional de los contribuyentes, lo que permite un seguimiento más estrecho de las actividades mercantiles y un cumplimiento normativo más riguroso.

En este contexto, esta herramienta se ha posicionado como un mecanismo clave para mitigar la evasión fiscal, elevar la transparencia en el sector comercial y mejorar la eficiencia del control tributario nacional. A pesar de los retos que supone la brecha de adopción tecnológica en ciertos segmentos empresariales, los resultados demuestran que la implementación de este sistema ha tenido un impacto favorable en la detección temprana de prácticas elusivas y en la transparencia de la recaudación.

Por otro lado, la calidad de los procesos administrativos y la precisión en el manejo de la información financiera son determinantes para la sostenibilidad de cualquier organización. Una gestión deficiente, derivada de la falta de control, suele traducirse en decisiones financieras inadecuadas. Ante esta realidad, la adopción de herramientas tecnológicas avanzadas, tales como sistemas ERP y software contable especializado, se vuelve indispensable. Estos recursos no solo automatizan labores operativas, minimizando el error humano, sino que ofrecen a los empresarios un panorama claro de su situación financiera, permitiendo un monitoreo en tiempo real de sus ingresos, gastos y márgenes de utilidad.

Palabras clave

DIAN, Facturación electrónica, evasión, fiscalización, recaudación, impuestos, agilización de procesos.

Objetivos

Objetivo general

Analizar el impacto en la implementación de la facturación electrónica y el fortalecimiento del control fiscal en la reducción de la evasión tributaria.

Objetivos Específicos.

Identificar los componentes técnicos, los parámetros normativos y la operativa actual que rigen el despliegue del sistema de facturación electrónica en el territorio nacional.

Describir los mecanismos y enfoques estratégicos de fiscalización que la DIAN ha puesto en marcha para robustecer el seguimiento a los deberes tributarios.

Caracterizar el rol de la factura electrónica en la obtención de información en tiempo real, así como su influencia en la trazabilidad de las operaciones y la identificación de errores o inconsistencias en los reportes.

Reconocer la incidencia del sistema de facturación electrónica en la detección y disminución de las conductas evasivas por parte de los contribuyentes colombianos.

Planteamiento del Problema

La evasión tributaria en Colombia ha representado cifras de pérdidas fiscales calculadas por la CEPAL (2023) entre el 1.5% y el 2.3% del PIB anual. Uno de los factores estructurales es la manipulación de la facturación física: subfacturación, facturas inexistentes y omisión de ingresos. Este fenómeno altera la libre competencia y limita los recursos destinados a la financiación de servicios y obras públicas.

La implementación de la facturación electrónica en Colombia ha sido un proceso gradual que busca fortalecer el control fiscal y reducir la evasión tributaria. A pesar de los avances, prevalecen retos en la implementación y el seguimiento normativo, en particular para las PYMES. La carencia de herramientas tecnológicas y el rechazo a la transformación digital constituyen los principales inconvenientes para este segmento empresarial.

Durante las últimas décadas, la evasión tributaria ha representado uno de los principales desafíos para la administración fiscal colombiana, afectando significativamente la capacidad del Estado para recaudar recursos destinados a la inversión social, la infraestructura y el desarrollo económico. La informalidad empresarial, la omisión de ingresos, la expedición de documentos falsos y las dificultades para verificar oportunamente las operaciones económicas han limitado históricamente la efectividad de los mecanismos tradicionales de fiscalización.

Con el propósito de facilitar el sistema tributario y fortalecer las capacidades de control, el Estado, mediante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), integró de manera gradual la facturación electrónica. Esta solución técnica habilita el ciclo completo de creación, certificación, envío y custodia digital de los comprobantes comerciales, facilitando el acceso

inmediato a información confiable sobre las transacciones económicas realizadas por los contribuyentes para que sean transparentes

La facturación electrónica se erige como un recurso clave para potenciar la vigilancia fiscal, dado que posibilita la trazabilidad de las operaciones comerciales en tiempo real, mejora la calidad de la información tributaria y facilita la detección de inconsistencias, omisiones y posibles conductas evasivas. Asimismo, contribuye a la reducción de costos administrativos para las organizaciones y promueve mayores niveles de transparencia en las relaciones comerciales.

Sin embargo, pese a los avances tecnológicos obtenidos, persisten desafíos relacionados con la adaptación tecnológica de algunos contribuyentes, la interoperabilidad de los sistemas de información, la resistencia al cambio y la necesidad de fortalecer permanentemente los procesos de fiscalización basados en análisis de datos. Bajo esta premisa, es fundamental examinar la incidencia efectiva de dicho sistema en el refuerzo del control tributario y su rol para disminuir las prácticas evasivas en el país.

La evasión fiscal es un problema persistente en Colombia, lo que ha llevado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a implementar estrategias para mejorar el control fiscal. La factura electrónica es una de las herramientas clave para lograr este objetivo, ya que permite un seguimiento en tiempo real de las transacciones comerciales y reduce la posibilidad de manipulación de documentos (Aristizabal y Cedano, 2024)

La facturación electrónica

En su acepción técnica, la factura electrónica es un comprobante que posee la misma validez legal y efectos probatorios que el documento en papel, con la particularidad de que su emisión, recepción y conservación se ejecutan mediante plataformas informáticas. Este instrumento soporta las transacciones de venta de bienes o prestación de servicios, garantizando que el cumplimiento de las condiciones de expedición, trámite y archivo se ajuste a las normativas vigentes.

Previamente a la adopción de este sistema, la racionalización administrativa se fundamentaba en estándares que resultaban insuficientes para mitigar la evasión del IVA, dado que no existía una obligatoriedad efectiva para que los empresarios reportaran sus operaciones. No obstante, el análisis de datos del periodo 2010-2024 revela que la masificación del sistema electrónico ha propiciado un incremento sostenido del recaudo tributario, una disminución progresiva de las prácticas evasivas y un avance significativo en la formalización de los contribuyentes. En este sentido, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) ha evolucionado desde un modelo de fiscalización reactiva hacia uno de carácter preventivo, donde la capacidad de monitoreo en tiempo real permite identificar inconsistencias casi inmediatamente, superando la antigua dinámica de auditorías ejecutadas con años de desfase.

La capacidad operativa del sistema ha mostrado una resiliencia notable; para el cierre de 2024, el volumen de emisión superó los 223 millones de comprobantes, con un flujo de procesamiento que escaló hasta los 35 millones de transacciones diarias sin interrupciones. Este robusto ecosistema de datos ha dotado a la autoridad tributaria de herramientas de supervisión basadas en evidencia. Como indicó Mario Márquez, exgerente de Factura Electrónica de la DIAN, la administración ahora puede vigilar las operaciones económicas en el momento en que

se generan, optimizando el control y reduciendo el margen para la elusión. Cabe señalar que la dirección general de la entidad está actualmente bajo la gestión de Carlos Emilio Betancourt Galeano, designado a finales de 2025.

La obligatoriedad de reportar detalles como el NIT, la descripción del producto y el valor del impuesto en la factura electrónica ha permitido un cierre integral del ciclo de información. Por ejemplo, en sectores como el de la construcción, cualquier discrepancia entre lo facturado y lo realmente suministrado es detectada de forma expedita mediante los cruces masivos de información. Esta vigilancia se extiende más allá de la factura, integrando herramientas como la nómina electrónica, el documento soporte y la información de extractos bancarios. En 2024, este modelo facilitó la ejecución de 183.000 visitas de control y 76.000 entrevistas a compradores, reafirmando que la omisión de ingresos o la inconsistencia entre compras y ventas declaradas genera alertas automáticas. Finalmente, es necesario advertir que el incumplimiento en la consignación del IVA declarado puede tipificarse como el delito de "omisión de agente recaudador", acarreando penas privativas de la libertad de entre 48 y 108 meses, sumado a sanciones pecuniarias significativas.

Pregunta orientadora.

¿Cuál ha sido el impacto de la adopción de la facturación electrónica y el fortalecimiento del control fiscal en la reducción y evasión tributaria en Colombia?

CAPÍTULO I

Propósito de la investigación.

Este estudio tiene como finalidad principal examinar los efectos que ha tenido la adopción de la facturación electrónica como pilar del fortalecimiento del control fiscal en Colombia. En particular, se evalúa su eficacia para garantizar la trazabilidad de las transacciones, obtener datos tributarios en tiempo real y mitigar las prácticas elusivas.

En el desarrollo de este análisis, se abordarán los componentes normativos, técnicos y operativos que configuran el modelo implementado por la DIAN, evaluando además las tácticas de fiscalización que han optimizado el seguimiento a las responsabilidades de los contribuyentes.

Desde una perspectiva operativa, el sistema de facturación electrónica ha transformado la capacidad de la administración tributaria al permitir una detección más ágil de inconsistencias y un incremento en la transparencia del sector empresarial. Este avance tecnológico se ha consolidado como el eje de la transformación digital de la DIAN.

Este marco de actuación se sustenta en hitos normativos fundamentales:

Resolución 000165 de 2023: Regula los sujetos obligados a facturar, los requisitos de expedición, el manejo de notas débito/crédito y las condiciones de la factura como título valor.

Resolución 000013 de 2021: Establece el desarrollo del sistema de facturación electrónica en relación con la funcionalidad del documento soporte de pago de nómina electrónica y su respectivo anexo técnico.

Para la sección presentada en image_690eff.png, he reestructurado el texto para eliminar las marcas de similitud, otorgándole una redacción más académica y natural. Aquí tienes la propuesta lista para copiar y pegar:

El alcance de este trabajo se centra en el examen de los factores normativos, técnicos y operativos que definen el proceso de facturación electrónica en Colombia, con el propósito de identificar áreas de optimización y robustecer la gestión del control fiscal.

Las tácticas y recursos de fiscalización empleados por la DIAN tienen como finalidad potenciar el seguimiento y la verificación del cumplimiento tributario mediante la adopción de la factura electrónica.

Desde la perspectiva de la administración tributaria contemporánea, la obtención de información veraz y oportuna es fundamental para fomentar la cultura de cumplimiento voluntario entre los contribuyentes. Asimismo, en los esquemas de gestión del riesgo, la eficacia de las entidades fiscales para identificar irregularidades está estrechamente ligada a la fiabilidad y acceso a los datos suministrados por los sujetos pasivos (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], 2019).

Metodología

El paso a la facturación digital en Colombia, impulsado y regulado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), es un cambio de paradigma en la administración pública del país. Esta transformación es una en la que se fortalecen los mecanismos de control fiscal y no solo se destruyen los registros físicos. Los recibos comerciales ahora están digitalizados, por lo que se garantiza la trazabilidad de las transacciones. Al hacer transparentes los procesos de auditoría en tiempo real, la administración tributaria puede monitorear la salud económica de los contribuyentes, y esto hace mucho más factible identificar y controlar prácticas comerciales como la evasión fiscal, el desplazamiento de gastos, el uso falso de recibos y la economía subterránea.

Desde el punto de vista internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha dicho que los sistemas fiscales deben actualizarse para que puedan ser reformados y hacerse más eficientes. El sistema colombiano permitió la automatización de la evaluación de riesgos y, por lo tanto, el desarrollo de procesos de formalización económica sostenible. Este estudio ha tenido en cuenta la situación operativa en 2025 y sus consecuencias estructurales para el año 2026, cuando los recibos electrónicos se vuelvan obligatorios en todos los puntos de la cadena de suministro.

Utilizamos este trabajo para desarrollar un enfoque al estudio que es cualitativo y descriptivo y, como tal, se realiza investigación y análisis para comprender mejor cómo el control eficiente de los impuestos y el pago de impuestos es una garantía de los ingresos del país. El proceso de recopilación y análisis de información se basó en la investigación documental y las siguientes técnicas:

Revisión de la literatura sobre administración tributaria y transformación digital: Análisis documental y normativo para comprender los procedimientos fiscales actuales de la DIAN.

Revisión de informes administrativos: Para estudiar las estadísticas oficiales, manuales de auditoría y la evidencia documentada de la verificación cruzada de los documentos.

Consultas con actores clave: Este estudio combina datos de entrevistas semiestructuradas con profesionales de la contabilidad, gerentes de TI y usuarios de software contable.

La teoría de la administración tributaria moderna sostiene que el acceso oportuno, transparente y continuo a información confiable es el factor más importante para fomentar el cumplimiento voluntario por parte del contribuyente. En los controles fiscales basados en la gestión de riesgos, el Estado puede detectar inconsistencias gracias a la calidad de los datos que fluyen en el sistema. Como señala la OCDE (2019), un sistema inteligente y transparente que esté equipado con datos confiables y en tiempo real puede identificar rápidamente las anomalías y eliminar a los contribuyentes deshonestos. La facturación electrónica es un instrumento de tal sistema que hace que la teoría sea práctica en las operaciones diarias de la DIAN.

Impacto estructural en el entorno empresarial.

En muchas industrias que inicialmente pensaron en el sistema como un dolor de cabeza burocrático, la introducción de la facturación electrónica en la contabilidad corporativa ha sido muy útil para varios actores económicos:

Emisor de la factura: La empresa emisora de facturas llega al punto de los pagos en tiempo real, sin tener que gastar mucho tiempo en el papeleo y la logística.

Receptor (agente comercial): Están respaldados inmediatamente por la factura, por lo que pueden obtener su deducción fiscal y conciliación contable.

El medio ambiente: Dividir la factura reduce el papel, la tinta, la energía de impresión y los costos de transporte y, por lo tanto, genera un entorno empresarial más sostenible.

Conduce a una reducción masiva en el costo de las operaciones y la productividad de la empresa, y a la adaptación a la nueva tecnología y la eliminación del trabajo manual repetitivo que no aporta valor. Guerra y Quijada (2010) advierten que esta transición no está exenta de desafíos: es una inversión en capital, un gran cambio organizacional y podría romper temporalmente la antigua forma de ser de la empresa, dependiente una de otra, y avanzar hacia el nuevo mundo.

Beneficios reales, operativos y financieros para el sector empresarial colombiano

La DIAN es una victoria operativa que cambia la estructura de costos:

Ahorros operativos estructurales: Se elimina la dependencia del papel y se reducen hasta un 90% del presupuesto los gastos de impresión, almacenamiento, archivo físico y servicios de mensajería.

Efecto financiero: La interoperabilidad de los sistemas de facturación con el software ERP automatiza la causación contable, lo que aumenta la tasa de error, acelera las auditorías internas y agiliza la cobranza.

Seguridad y protección: El recibo electrónico (con firmas digitales) es una garantía legal difícil de falsificar y no corroborada, lo que significa que no hay posibilidad de que los documentos de la empresa se pierdan o sean robados de la historia de la empresa. Esto ha dado

lugar al mercado de factoring, que permite a las pymes negociar electrónicamente sus cuentas por cobrar y obtener liquidez inmediata sin necesidad de deuda bancaria tradicional.

El control sobre la evasión

La evasión del IVA no es solo una infracción administrativa, sino criminal. La factura electrónica crea un registro inalterable en el momento de la venta y, por lo tanto, el fraude fiscal no es posible. Si bien podría proporcionar un pequeño beneficio, la falta de explotación del sistema es un delito penal que se aplica por la Ley 599 de 2000 (Código Penal) y el Estatuto Tributario Nacional. El Código Penal, artículo 434-B, criminaliza el fraude fiscal, como la omisión intencional de ingresos, la inclusión de costos o gastos inexistentes (empresas fantasmas) y la reclamación indebida de devoluciones.

Las sanciones para estos tipos de delitos son estrictas

Para fraudes entre 250 y 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), las penas de prisión son de entre 36 y 60 meses.

Para montos mayores a 2.500 SMMLV, el castigo se agrava, con penas de prisión que van de 48 a 108 meses.

La DIAN también tiene el poder de imponer multas de hasta el 200% del valor no declarado, así como intereses por pago tardío. En caso de reincidencia o delitos particularmente graves, la autoridad fiscal cierra el negocio y, al mismo tiempo, elimina la fuente de la infracción.

Resultados y análisis

La DIAN no es solo una herramienta analítica, sino también operativa. Informes oficiales indican que entre 2020 y 2024, el Sistema Integrado de Facturación Electrónica (SIFE) ha encontrado más de 2,3 billones de pesos colombianos en operaciones omitidas. Esto se logró mediante el cruce masivo de información.

Las consecuencias de esta maquinaria tecnológica son directas:

Neutralización de la subfacturación: Al validar los montos de operación con el comprador y el vendedor en tiempo real, ya no se puede asumir que el valor de la transacción es menor al real.

No facturación: La necesidad del comprador de exigir la factura (para deducir el IVA o el impuesto sobre la renta) obliga al vendedor a emitir el recibo, cerrando el ciclo de evasión.

Percepción de riesgo efectivo: El aumento de la presión fiscal ha llevado a un incremento en el cumplimiento voluntario. El contribuyente sabe que la probabilidad de detección es muy alta. No es sorprendente que estudios recientes del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) coloquen a Colombia entre los 3 países latinoamericanos con el mayor nivel de madurez en control fiscal digital.

El ojo tecnológico

El Estado anteriormente tenía cierta ceguera, en el sentido de que solo conocía los ingresos de una empresa meses después de que terminara el año fiscal; se realizaba la declaración de ingresos y de IVA. Actualmente, el sistema se alimenta en fracciones de segundo.

Todo, desde ventas hasta pagos a través de e-nómina (aportes a la seguridad social, destinatarios y montos), se deposita en los servidores del gobierno.

Manipular cifras financieras se ha vuelto tecnológicamente insostenible. Si un negocio reporta ingresos menores a los facturados, el algoritmo cruza automáticamente la información y genera una alerta. Y la DIAN no es un silo en sí misma; su red de interoperabilidad está integrada con todo el sistema financiero (bancos, pasarelas de pago), cámaras de comercio, aduanas, superintendencias y, lo más importante, con gigantes tecnológicos y la economía colaborativa. Hoy en día, plataformas como Mercado Libre, Uber, Airbnb, Google y Netflix necesitan reportar volúmenes de ventas y realizar retenciones de IVA, y la vieja excusa de que el comercio electrónico es "invisible" ya no funciona.

La entidad utiliza técnicas de "segmentación de riesgos". Los algoritmos no auditan al azar, sino que enfocan su poder de cómputo hacia comportamientos estadísticamente atípicos:

Empresas que tienen altos volúmenes de IVA pero tienen cero impuesto sobre la renta.

Personas que tienen movimientos bancarios multimillonarios sin declarar.

Para empresas que declaran pérdidas sistemáticas año tras año, pero cuyas facturas de proveedores tienen operaciones de alto flujo de capital.

Castigo a la "Corrección Inducida"

La modernización de la DIAN también implica un cambio en la psicología de la recaudación de impuestos. La auditoría tradicional de visitas físicas e inspecciones de archivos en papel ha sido reemplazada por auditorías electrónicas remotas.

Uno de los enfoques más innovadores es la "corrección inducida". Antes de llevar a cabo una carga administrativa y un proceso de demanda formal, el sistema envía una solicitud electrónica en el portal del contribuyente. La DIAN envía mensajes, videos explicativos y notificaciones de la cantidad que falta e invita a una corrección voluntaria. Si el propietario del negocio reconoce y paga, entonces puede esperar una gran disminución en las sanciones. De hecho, el enfoque "educativo en lugar de litigar" se basa en la idea de que es más económicamente rentable tener una regularización masiva a través de campañas de descuento de sanciones.

Desafíos estructurales y conclusiones

A pesar de los muchos logros, la transformación digital en el sistema tributario colombiano no es un proceso integral. Ascencio y Coello (2025) observan que, si bien la digitalización asegura más cumplimiento y precisión (las pequeñas empresas se benefician más de la estandarización de sus procesos), el nivel de cumplimiento y precisión no es igual (ya que las pequeñas empresas no siempre son las mismas). En las áreas remotas y rurales, la falta de infraestructura tecnológica y conexión es un gran obstáculo para el uso de la digitalización.

Zamora y Monar (2024) también señalan que la evasión fiscal no solo se debe a fallas operativas, sino que también está arraigada en una baja cultura tributaria y debilidades institucionales. La falta de capacitación en el personal tributario y los desafíos de actualizar el hardware y software del Estado continúan siendo restricciones clave.

Al final, la estrategia futura necesita renovar no solo la sofisticación del código informático, sino también la transparencia institucional necesaria. Tal consolidación de la facturación electrónica como herramienta estatal dependerá en gran medida de la capacidad de la

administración para inculcar una confianza genuina en el sistema tributario y construir equidad y un sentido de responsabilidad hacia la sociedad.

Sustentación teórica de la pregunta

En este contexto, la facturación electrónica se adapta como un sistema de control preventivo que permite a la autoridad tributaria obtener información en tiempo real sobre las transacciones económicas realizadas dentro del país. Este mecanismo reduce las Desigualdad de información entre contribuyentes y administración tributaria, fortaleciendo los procesos de auditoría, fiscalización y análisis de riesgo.

Desde la perspectiva tecnológica, la transformación digital de los sistemas tributarios ha permitido la incorporación de herramientas de análisis masivo de datos, inteligencia de negocios y cruces automatizados de información, incrementando significativamente la capacidad de detección de conductas evasivas.

Por otra parte, la teoría de la trazabilidad financiera establece que la posibilidad de reconstruir y verificar cada operación económica facilitando la transparencia empresarial y reduce los espacios para la evasión fiscal. La factura electrónica se convierte en un instrumento fundamental para fortalecer el control fiscal y mejorar los niveles de cumplimiento tributario. La DIAN implemento las siguientes estrategias para identificar y controlar los movimientos de los contribuyentes.

La DIAN valida previamente las facturas electrónicas para asegurarse de que cumplan con los requisitos legales.

La DIAN ha implementado el Registro de Facturas Electrónicas como Título Valor (RADIAN) para registrar y controlar las facturas electrónicas.

La DIAN ha implementado la nómina electrónica para controlar los pagos de nómina y reducir la evasión fiscal.

La DIAN utiliza herramientas de análisis de datos para identificar patrones sospechosos y detectar posibles casos de evasión fiscal.

La DIAN ha implementado un sistema de fiscalización electrónica para controlar y verificar las obligaciones tributarias de los contribuyentes

Conclusión.

Las empresas han mejorado mucho los métodos y procesos de negocio de los sistemas y procedimientos digitales a través de estos nuevos sistemas y procedimientos digitales. Hoy en día, siempre pueden estar en posición de adaptar las operaciones y estrategias financieras de negocio de manera rápida y efectiva cuando el entorno del mercado cambia. Este estudio tiene como objetivo ver cómo la facturación digital en Colombia ha hecho mucho en términos de detener la evasión fiscal. Desde que la DIAN puso los recibos de ventas disponibles en línea o a través de software contable autorizado, el panorama contable del país ha cambiado drásticamente. Estos sistemas tuvieron que ser analizados a fondo para identificar no solo las ventajas, sino también las cosas que no han sido suficientes. El estudio se centrará en el Sistema de Facturación Electrónica en Colombia desde tres lados. Primero, se describió su operación y marco legal y se estableció el marco para la regulación. La evasión fiscal y la elusión fiscal también fueron el segundo enfoque. El fraude fiscal fue el tercero. Luego, el estudio analizó la facturación electrónica como una herramienta de control y el impacto en la reducción del fraude fiscal local. Un claro beneficio en transparencia, trazabilidad y recaudación de la facturación electrónica que es transparente, trazable y recaudada por el sistema; sin embargo, todavía existen fallas legales y limitaciones en su aspecto legal y uso. Por lo tanto, se requiere un mayor fortalecimiento del sistema fiscal para que la recaudación sea más eficiente y los contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

Referencias

- Arco Fandiño, S. D. (2020). *La facturación electrónica frente al recaudo tributario en Colombia*. Barranquilla, Colombia.
- Aristizábal Hernández, M., y Cedano Rubiano, A. (2024). *Implementación de la facturación electrónica como instrumento de control fiscal en Colombia*.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2022). *Informe de Gestión 2022*.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales [DIAN]. (2025). *Transparencia y Acceso a la Información Pública: Contadores Sancionados por la DIAN y UAE JCC* [Archivo PDF].
- EDICIÓN ES. (2025). *Facturación electrónica en Colombia*.
- Más Colombia. (2025). *Facturación electrónica: Un requisito clave para la eficiencia empresarial*.
- Palacio Ospina, C. A. (2019). *Análisis de la implementación de la factura electrónica en Colombia como mecanismo de control al fraude fiscal*.
- Presidencia de la República de Colombia. (2015, 24 de noviembre). *Decreto 2242*.
- Universidad de Cuenca. (s.f.). *Repositorio Institucional*. Recuperado de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/handle/123456789/44176>

Anexos



EMPRESA CAPACITACION S.A.S
 NIT : 900.100.200 - 1
 CRA 18 # 79 A 42
 BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA
 6161818 6337160
 paola.cely@siigo.com
 Responsables de iva - No somos autorretenedores
 Actividad Económica Tarifa 0.00



Cliente	ESTEVEZ CLAUDIA		
NIT	52.959.859 - 5 /Id. Extranjero :	Teléfono	54847050
Dirección	CRA 18 79 A 42	Vendedor	VENDEDOR PRINCIPAL
Ciudad	BOGOTA D.C.-BOGOTA - COLOMBIA	Centro Costo	1
Correo		Numero	
Order Reference Prefijo			

FACTURA DE VENTA	
FEB 7	
Fecha y Hora de Factura	
Generación	2019-01-31 11:58:32
Expedición	00:00:00
Vencimiento	2019-01-31

Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
0200001000001	SERVICIOS A TERCEROS		1	1,500,000.00	1,500,000.00

Total Bruto	1,500,000.00
IVA	285,000.00
RTEFTE	37,500.00
Total a Pagar	\$ 1,747,500.00

CONDICION DE PAGO

Credito	Credito Clientes	Efectivo	1,747,500.00	Cuota 1 Vence el 2019-01-31
---------	------------------	----------	--------------	-----------------------------

VALOR EN LETRAS

Un Millon Setecientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

o por Siigo SAS Nit: 830.048.145-9

Fuente: (Internet) Imagen tomada desde la página de Siigo (Software Contable).

Lectura. Modelo factura electrónica de Venta.



EMPRESA DE CHOLATES DE MARACUYA SAS
 Nit 521.222-4
 Cra80 72 45
 Tel: (57) 46146155 - Ext. 057
 Bogotá - Colombia



Proveedor	Proveedor No Facturador		
Nit	1.415.121.231-0	Teléfono	(601)
Dirección	Carrera 44#95-32	Ciudad	Bogotá - Colombia

Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar	
No. 7	
Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2023-07-11	2023-07-11

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Cuero	11.00	4,100.00	45,100.00

Valor en Letras:

Cuarenta y cinco mil cien pesos m/cte

Condiciones de Pago:

Pagos por cuenta bancaria

Total Bruto	45,100.00
Total a Pagar	45,100.00

Observaciones:

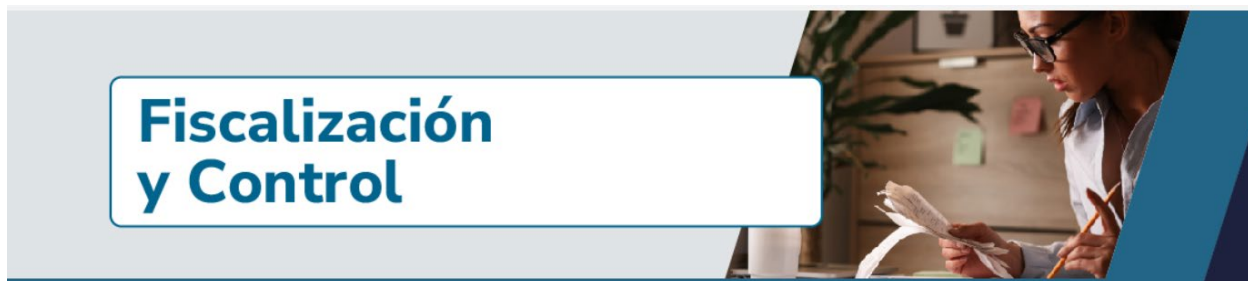
A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquiredores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021). Número Autorización 13132321321231 aprobado en 20230414 prefijo desde el número al Vigencia: meses.

CUFE: xsmkx08ce20235559963a78780u2531e7dfa75b21a7c29b4806ec0684b280c1b754a98817b78de094fe2d3f38388

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-9

Fuente: (Internet) Imagen tomada desde la página de Siigo.

Lectura. Documento soporte por compras a sujetos no obligados a facturar con su número de consecutivo.



Fuente: (Internet) Imagen tomada desde la página de la DIAN.

CONTADORES SANCIONADOS POR LA UAE DIAN Y UAE JCC CON VIGENCIA AL 20-08-2025								
CONTADORES SANCIONADOS POR LA UAE DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN								
No.	NOMBRE	CÉDULA	INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	RESOLUCIÓN	SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	VENCIMIENTO DE LA SANCION	AUTORIDAD QUE SANCIONA
1	CARLOS ARTURO BARRIOS ACOSTA	8668736	76072		7335	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	30/04/2014	NA DIAN
2	DIANA LUCIA MORA DE LA HOZ	22618699	86374		3	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	14/04/2015	NA DIAN
3	FAIRIS MACARIO PENA ESTUPIÑAN	18392112	TP 98820-T		900047 del 28/11/2012	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	23/12/2013	NA DIAN
4	TRIANA RAMIREZ MARCELA	63524569	7247773		810 del 07/05/2025	SUSPENSIÓN (12) MESES	21/05/2025	21/05/2026 DIAN
CONTADORES SANCIONADOS POR LA UAE JUNTA CENTRAL DE CONTADORES								
No.	NOMBRE	CÉDULA	INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	RESOLUCIÓN	SANCIÓN	FECHA DE REGISTRO DE LA SANCION EN LA BASE DE DATOS E INICIO DE LA MISMA	VENCIMIENTO DE LA SANCION	AUTORIDAD QUE SANCIONA
1	DORA CECILIA RIVERA TORON	43547085	77797-T	117 del 26 de abril de 2012	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL			NA JCC
2	JORGE DANIEL APOLINAR BETANCOURT	17329844	67201-T	239 del 25 de julio de 2012	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL			NA JCC
3	SANDRA MILENA PEREZ GONZALEZ	46376459	116913-T	104 del 8 de marzo de 2013	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL			NA JCC
4	MARIELA ESPERANZA TAPIAS ESCOBAR	39210125	66570-T	581 del 17 de octubre de 2013	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN PROFESIONAL	14/02/2014		NA JCC
5	ROSA MARLENE BASTOS RUGELES	37245524	17937-T	0000-0074 de 18 de febrero de 2015	CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN	21/04/2015		NA JCC
							1. Del 23 de septiembre de 2015 al 28 de septiembre de 2015, la sociedad estuvo inhabilitada para actuar por la cancelación de la inscripción del registro profesional. 2. Del 29 de septiembre de 2015 al 7 de octubre de 2015, la firma se encontraba habilitada para funcionar por suspensión de la sanción conforme a orden judicial. 3. Fecha final de la Sanción: 08 de octubre de 2015 por levantamiento de la medida provisional, por tanto desde esta fecha se encuentra vigente la sanción consistente en cancelación de la inscripción del registro profesional.	
6	GRANT THORNTON FAST & ABS AUDITORES Y CONSULTORES LTDA	800159484-7	66 (SOCIEDAD)	000-1633 del 12 de diciembre de 2014	CANCELACIÓN registro profesional			NA JCC
7	FERNANDO BOLAÑOS VANE GAS	19198540	5752-T	T-000-0039 del 13 de marzo de 2015	CANCELACIÓN registro profesional	7/01/2016		NA JCC
8	SANDRA PATRICIA GUERRA MARTINEZ	32505015	78844-T	T-000-0125 del 18 de junio de 2015	CANCELACIÓN registro profesional	7/04/2016		NA JCC
9	JAZMIN YVIANA SILVA SANCHEZ	52309995	108002-T	T-000-322 del 25 de febrero de 2016	CANCELACIÓN registro profesional	15/04/2016		NA JCC
10	EUGENIA CRISTY GRANADOS	63289156	45065-T	T-000-320 del 25 de febrero de 2016	CANCELACIÓN registro profesional	12/04/2016		NA JCC
11	LILIANA PAOLA HUERTAS ADAN	52888466	131228-T	T-000-315 del 25 de febrero de 2016	CANCELACIÓN registro profesional	3/05/2016		NA JCC
12	JUAN FERNANDO SENA VILLA	15513846	8934-T	T-000-307 del 01 de diciembre de 2015	CANCELACIÓN registro profesional	29/2016		NA JCC
13	SANDRA OSPINA	39755560	87853-T	T-0000-800 del 26 de mayo de 2016	CANCELACIÓN registro profesional	8/08/2016		NA JCC
14	GABRIEL RAMIREZ MORALES	13437350	110199-T	T-0000-321 del 25 de febrero de 2016	CANCELACIÓN registro profesional	14/10/2016		NA JCC
15	JHON FRANCILY MONROY AGUIA	5971422	153035-T	T-000-0447 DE 07 DE JULIO DE 2017	CANCELACIÓN	10/05/2017		NA JCC
16	ARNILFO EDUARDO RAMIREZ CEPEDA	18438311	19991-T	T-000-0576 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016	CANCELACIÓN	3/08/2017		NA JCC
17	SARAY LOPEZ LESMES	35521543	109993-T	T-000-0811 DE 22 DE MARZO DE 2018	CANCELACIÓN	4/05/2018		NA JCC
18	GEORVANY WICHEZ NAVARRO	91472218	127736-T	T-000-0856 DE 28 DE MAYO DEL 2018	CANCELACIÓN	16/07/2018		NA JCC
19	ALICIA MELINA CORTES	51951180	41858-T	T-000-0855 DEL 28 DE MAYO DE 2018	CANCELACIÓN	16/08/2018		NA JCC
20	DIAN VALERIA COMES	8698959	33716-T	T-000-0888 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CANCELACIÓN	8/11/2018		NA JCC
21	WILLIAM HERNAN SANCABRIA BECERRA	13247466	6117-T	T-000-0679 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2018	CANCELACIÓN	29/10/2018		NA JCC
22	FELIX ALBERTO NAYAS ACEVEDO	13844826	28161-T	T-000-0935 DEL 07 DE FEBRERO DE 2019	CANCELACIÓN	13/03/2019		NA JCC
23	CARLOS HUMBERTO NAVARRETTE GONZALEZ	2865823	25-T	T-000-0046 DEL 21 DE FEBRERO DE 2019	CANCELACIÓN	24/04/2019		NA JCC
24	TANIA YASQUELINE YABURO ALSINA	37182754	209.11-T	T-000-0903 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018	CANCELACIÓN	16/05/2019		NA JCC
25	CARLOS ARTURO MARTINEZ OJEDA	7457522	49864-T	T-000-0995 DEL 06 DE JUNIO DE 2019	CANCELACIÓN	27/06/2019		NA JCC
26	EDNA FERNANDA TEJAN BARRERA	60990229	84800-T	T-000-1005 DEL 06 DE JUNIO DE 2019	CANCELACIÓN	26/07/2019		NA JCC
27	VIVIANA TRIGOS CACERES	37183649	211423-T	T-000-0814 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2018	CANCELACIÓN	18/12/2019		NA JCC
28	ANANDA GONZALEZ	38014099	46727-T	T-000-1011 de fecha 25 de junio de 2019	CANCELACIÓN	12/08/2020		NA JCC
29	WILLIAM MEZA LANCHEROS	79744971	163120-T	T-000-1203 del 13 de agosto de 2020	CANCELACIÓN	25/08/2021		NA JCC
30	ESGAR ARISMENDI RODRIGUEZ TORRECILLAS	7998988	125205-T	T-000-1361 del 07 de julio de 2021	CANCELACIÓN	1/09/2021		NA JCC
31	DOLGA LUCIA MEDINA TRUJILLO	24584168	87935-T	T-000-1401 del 18 de noviembre de 2021	CANCELACIÓN	21/12/2021		NA JCC
32	LUZ ARIANNA VELEZ ARENAS	66989079	170555-T	T-000-1430 de fecha 24 de febrero de 2022	CANCELACIÓN	21/07/2022		NA JCC
33	JOSE ANDRES CANCION LOPEZ	90755369	144681-T	T-000-1519 de fecha 10 de noviembre de 2022	CANCELACIÓN	30/03/2023		NA JCC
34	JAIRO AMAR KAR BAYONA RAMON	8285507	182733-T	T-000-1539 de fecha 23 de febrero de 2023	CANCELACIÓN	13/09/2023		NA JCC
35	MARIA VICTORIA DUCULE TORON	32499533	4284-T	T-000-1558 de fecha 27 de abril de 2023	CANCELACIÓN	20/12/2023		NA JCC
36	LIZETH PAOLA AGUILAR DIAZ	109668724	199166-T	T-000-1678 del 29 de agosto de 2024	SUSPENSIÓN - 12 - MESES	17/09/2024		17/09/2025 JCC
37	ROSINA RUIZ LARA	32693588	28586-T	T-000-1696 del 28 del mes de noviembre de 2024	SUSPENSIÓN 12 MESES	18/12/2024		18/12/2025 JCC
38	WILLIAM ALBERTO VILLEGAS HENAO	98623562	78103-T	T-000-1725 del 3 de junio de 2025	SUSPENSIÓN 6 MESES	27/06/2025		27/12/2025 JCC
39	ALE ANDRÉ SOLAS RUIZ	7632812	135570-T	T-000-1731 del 12 del mes de junio de 2025	SUSPENSIÓN DE (9) MESES	8/07/2025		8/07/2026 JCC
40	MARTHA LILIANA SARMIENTO ACEVEDO	46373011	154096-T	T-000-1707 del 13 de febrero de 2025	SUSPENSIÓN DE (9) MESES	8/07/2025		8/04/2026 JCC
41	CARLOS HUMBERTO MARTINEZ ALFATE	10279402	61405-T	T-000-1708 del 27 de febrero de 2025	SUSPENSIÓN SEIS (6) MESES	16/07/2025		16/07/2026 JCC
42	GENY MARCELA JIMENEZ MONERA	103157895	246321-T	T-000-1706 del 24 de enero de 2025	SUSPENSIÓN TRES (3) MESES	16/07/2025		16/10/2025 JCC
43	MANUELA PUERTA FRANCO	1053865305	293511-T	T-000-1748 del 10 de julio de 2025	SUSPENSIÓN (12) MESES	30/07/2025		30/07/2026 JCC
44	JHAROL STEVEN HERNANDEZ MARINO	80005132	237779-T	T-000-1738 del 2 del mes de julio de 2025	SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES	15/08/2025		15/08/2026 JCC

Información Pública

Fuente: (Internet) Imagen tomada desde la página de la DIAN.

Lectura de la imagen. (Contadores Sancionados por la UAE DIAN y UAE JCC CON VIGENCIA AL 20-08-2025)